

## Consultas Realizadas

# Licitación 390742 - SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS SEDES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PLURIANUAL - Ad Referéndum

### Consulta 1 - LIQUIDO DESINFECTANTE

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2021
Consultamos cual es el estudio previo , argumento científico, resolución o disposición basada en pruebas concretas que realizo la convocante para optar únicamente por el desinfectante que sola y únicamente la firma mather company representa, fabrica y proporciona los documentos exigidos?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-07-2021
La Convocante cuenta con la información requerida para el uso del desinfectante ya que es un componente, altamente efectivo que elimina bacterias que causan enfermedades y que están presentes en establecimientos públicos y privados, industriales, oficinas etc., ya que debido a las exigencias sanitarias que actualmente impera en nuestro país a raíz de la pandemia del COVID 19 es necesario desinfectar los espacios de manera diaria y con un componente que asegure dicha efectividad, es importante destacar que esta convocante debe impulsar toda acción necesaria para otorgar las mejores condiciones de salubridad a los funcionarios y personas que acuden a nuestras instalaciones, salvaguardando de esta forma los principios constitucionales de cuidado y protección a la salud y la vida humana.		

### Consulta 2 - clorhidrato de polihexametilen guanadina

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2021
Consultamos cuales empresas independientemente de mather company comercializan, representan, distribuyen y otorgan la autorizacion para su uso con todos los documentos exigidos en el PBC y referentes al clorhidrato de polihexametilen guanadina? favor citar en caso de haber hecho estudios para el llamado		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-07-2021
Con relación a la provisión de datos del producto indicado, los potenciales oferentes a modo de obtener esta información deberán recurrir a la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad alimentaria (D.I.G.E.S.A.) pues la misma posee el registro y listado (razón Social) completo de las empresas habilitadas para la representación de productos, atendiendo que son ellos los que deben y/o pueden proveer de las informaciones requeridas en este punto.		

### Consulta 3 - PRODUCTO DESINFECTANTE

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2021
<p>Consultamos a la Convocante acerca de la solicitud de un permiso del fabricante o Distribuidor de un producto desinfectante con un producto de Clorhidrato de Polihexametilen de Guanidina al 1%, ya que dicho tipo de producto es de venta libre según lo establecido en el Certificado de Registro Sanitario y no requiere de ningún documento, poder o autorización para su compra y/o aplicación para el uso con el fin pretendido, más allá de la aprobación de las Autoridades de aplicación en Materia de Salud volver a pedir un permiso para usar un producto de venta libre es una manera evidente de intimidar, coartar y desalentar la posibilidad de lograr la mayor convocatoria de potenciales proveedores, por lo que se solicita a la Convocante tengan a bien visualizar dicho requisito conforme lo expuesto más arriba apoyado en el Decreto DNCP 248/2021 del 20 de Enero del corriente año, en cuyo Art. 1º ítem a) menciona la necesidad de aprobar la estrategia para el aumento de la competencia y en el ítem b) dice textualmente "Identificar y eliminar condiciones y requerimientos de participación que pudieran limitar irregular o innecesariamente la libre competencia", que aplica en el caso y fomenta la colusión entre las empresas quienes ya han sido adjudicadas con el mismo criterio y resultan fácilmente identificadas en el portal de la DNCP</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-07-2021
<p>Los requerimientos se fundamentan de acuerdo a la necesidad para el tipo de servicio que precisa la institución en atención a la situación sanitaria a modo tal de poder mitigar la propagación del virus en las oficinas por medio de una adecuada y correcta desinfección, por lo que no es intención de esta institución limitar la participación de los potenciales oferentes pero si es responsabilidad tomar todos los recaudos correspondientes para que la oficinas se encuentren en condiciones sanitarias adecuadas. Sobre el Punto la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor del producto a ser utilizado, indica el recurrente que si el producto en cuestión es de venta libre no es necesaria la autorización exigida y, refuerza sus dichos agregando que el tipo de producto es de venta libre a nivel nacional. Es justamente allí, donde radica la necesidad de contar con la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, pues no es lo mismo adquirir una o varias unidades, que comprometerse a realizar por el termino de 24 (veinte y cuatro) meses la aplicación del citado producto. Nótese, que la autorización solicitada no solamente se limita al aval para ofertar el producto en forma general, sino que también es específico y particular para realizarlo en el marco y a los fines del objeto solicitado en el proceso identificado, quedando el Fabricante, Representante o Distribuidor también obligado con el oferente y, así el Ministerio con la garantía de que ello será proveído y realizado en tiempo y forma, evitándose así incurrir en cuestiones posteriores a la adjudicación, cuando el proveedor alega la falta de existencia del producto en el mercado. En cuanto a la emisión del documento indicamos que en nuestro carácter de Convocante no podemos intervenir en ciertas cuestiones que escapan a nuestra función, por se solicita a los potenciales oferentes remitirse al Pliego de Bases y Condiciones ya que los requerimientos se encuentran de acuerdo a la necesidad para el servicio y aplicación para el uso de los productos con el fin pretendido.</p>		

### Consulta 4 - Sobre producto de desinfección

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2021
<p>Consultamos a la Convocante si esta basada en pruebas concretas que realizo la convocante para optar únicamente por el desinfectante que sola y únicamente la firma Mather Company representa, fabrica y proporciona los documentos exigidos?</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	28-07-2021
<p>La Convocante cuenta con la información requerida para el uso del desinfectante ya que es un componente, altamente efectivo que elimina bacterias que causan enfermedades y que están presentes en establecimientos públicos y privados, industriales, oficinas etc., ya que debido a las exigencias sanitarias que actualmente impera en nuestro país a raíz de la pandemia del COVID 19 es necesario desinfectar los espacios de manera diaria y con un componente que asegure dicha efectividad, es importante destacar que esta convocante debe impulsar toda acción necesaria para otorgar las mejores condiciones de salubridad a los funcionarios y personas que acuden a nuestras instalaciones, salvaguardando de esta forma los principios constitucionales de cuidado y protección a la salud y la vida humana.</p>		

## Consulta 5 - Requisitos

Consulta	Fecha de Consulta	16-07-2021
<p>SOBRE EL PRODUCTO SOLICITADO QUE CONTIENE CLHORHIDRATO POLIHEXAMETILEM GUANIDINA. EL PRODUCTO QUE CONTIENE ESTE COMPONENTE ES REPRESENTADA EN PARAGUAY UNICAMENTE POR MATHER COMPANY EMPRESA QUE NO EXPIDE LA AUTORIZACION NI REMITE COPIA DEL DOMISANITARIO DEL PRODUCTO A TODAS LAS EMPRESAS QUE LO SOLICITAN, (A PESAR DE QUE SU PRODUCTO V100 ES DE VENTA LIBRE) SOLO A UNA EMPRESA EN PARTICULAR Y QUE ES LA DIGITADA PARA GANAR LICITACION. LOS OFERENTES NO PODEMOS DEPENDER DE QUE UNA EMPRESA PRIVADA PROVEA DE UN DOCUMENTO EN ESTE CASO DE UN PRODUCTO QUE ÉSTA REPRESENTA PARA TENER ACCESO A PARTICIPAR EN UNA LICITACION DEL ESTADO. A TODAS LUCES SE PUEDE VER QUE ESTA LICITACION ESTA DIRIGIDA Y AMAÑADA PARA UNA EMPRESA ESPECIFICA. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE ELIMINE EL PEDIDO DE DOCUMENTACIONES DEL PRODUCTO SOLICITADO EN EL PBC Y/O HABILITAR OTROS COMPONENTES DEL DESINFECTANTE COMO POR EJEMPLO EL AMONIO CUATERNARIO DE 5TA GENERACION</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-07-2021
<p>Los requerimientos se fundamentan de acuerdo a la necesidad para el tipo de servicio que precisa la institución en atención a la situación sanitaria a modo tal de poder mitigar la propagación del virus en las oficinas por medio de una adecuada y correcta desinfección, por lo que no es intención de esta institución limitar la participación de los potenciales oferentes pero si es responsabilidad tomar todos los recaudos correspondientes para que la oficinas se encuentren en condiciones sanitarias adecuadas. Sobre el Punto la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor del producto a ser utilizado, indica el recurrente que si el producto en cuestión es de venta libre no es necesaria la autorización exigida y, refuerza sus dichos agregando que el tipo de producto es de venta libre a nivel nacional. Es justamente allí, donde radica la necesidad de contar con la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, pues no es lo mismo adquirir una o varias unidades, que comprometerse a realizar por el termino de 24 (veinte y cuatro) meses la aplicación del citado producto. Nótese, que la autorización solicitada no solamente se limita al aval para ofertar el producto en forma general, sino que también es específico y particular para realizarlo en el marco y a los fines del objeto solicitado en el proceso identificado, quedando el Fabricante, Representante o Distribuidor también obligado con el oferente y, así el Ministerio con la garantía de que ello será proveído y realizado en tiempo y forma, evitándose así incurrir en cuestiones posteriores a la adjudicación, cuando el proveedor alega la falta de existencia del producto en el mercado. En cuanto a la emisión del documento indicamos que en nuestro carácter de Convocante no podemos intervenir en ciertas cuestiones que escapan a nuestra función, por se solicita a los potenciales oferentes remitirse al Pliego de Bases y Condiciones ya que los requerimientos se encuentran de acuerdo a la necesidad para el servicio y aplicación para el uso de los productos con el fin pretendido.</p>		

## Consulta 6 - Requisitos

Consulta	Fecha de Consulta	16-07-2021
<p>Consultamos si la convocante posee datos de mas de una empresa , aparte de mather company que importe, fabrique, distribuya y comercialice con todos los documentos y autorizaciones que exige el PBC para la utilizacion del clorhidrato de polihexametilen guanidina 1%? suponemos que la convocante hizo un estudio de mercado para solicitar solo este componente asegurandose que existan varias empresas en el mercado que lo comercializan o de lo contrario tambien podemos suponer que este llamado esta super dirigido y amañado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-07-2021
<p>Con relación a la provisión de datos del producto indicado, los potenciales oferentes a modo de obtener esta información deberán recurrir a la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad alimentaria (D.I.G.E.S.A.) pues la misma posee el registro y listado (razón Social) completo de las empresas habilitadas para la representación de productos, atendiendo que son ellos los que deben y/o pueden proveer de las informaciones requeridas en este punto.</p>		

## Consulta 7 - Producto desinfectante

Consulta	Fecha de Consulta	16-07-2021
Consultamos ante tanta evidencia de supuesto direccionamiento porque no se elimina el producto solicitado cuyo componente es clorhidrato de polihexametilen guanidina y se lo reemplaza por otros similares que comercializan varias empresas y que puedan estar al alcance de todos los oferente por igual?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-07-2021
La Convocante se refiere al empleo de un producto desinfectante con la composición solicitada en las bases concursales y la combinación de varios procesos tales como: desinfección química, desinfección térmica y ejecución de las tareas de limpieza garantizarán una mitigación importante ya que una solución es bactericida, microbacteriana, virucida, fungicida y esporicida entre 10 a 15 minutos, son estables frente a materia organica y tienen un efecto residual prolongado sobre los microorganismos que pueden estar presentes en las instalaciones de la Convocante. Por lo mismo no se aceptaran otros documentos ni productos con una composición diferente a lo solicitado en las bases concursales, ya que los requerimientos se encuentran de acuerdo a la necesidad para el servicio y aplicación para el uso de los productos con el fin pretendido.		

## Consulta 8 - Requisitos

Consulta	Fecha de Consulta	16-07-2021
SOBRE EL PRODUCTO SOLICITADO QUE CONTIENE CLHORHIDRATO POLIHEXAMETILEM GUANIDINA. EL PRODUCTO QUE CONTIENE ESTE COMPONENTE ES REPRESENTADA EN PARAGUAY UNICAMENTE POR MATHER COMPANY EMPRESA QUE NO EXPIDE LA AUTORIZACION NI REMITE COPIA DEL DOMISANITARIO DEL PRODUCTO A TODAS LAS EMPRESAS QUE LO SOLICITAN, (A PESAR DE QUE SU PRODUCTO V100 ES DE VENTA LIBRE) SOLO A UNA EMPRESA EN PARTICULAR Y QUE ES LA DIGITADA PARA GANAR LICITACION. LOS OFERENTES NO PODEMOS DEPENDER DE QUE UNA EMPRESA PRIVADA PROVEA DE UN DOCUMENTO EN ESTE CASO DE UN PRODUCTO QUE ÉSTA REPRESENTA PARA TENER ACCESO A PARTICIPAR EN UNA LICITACION DEL ESTADO. A TODAS LUCES SE PUEDE VER QUE ESTA LICITACION ESTA DIRIGIDA Y AMAÑADA PARA UNA EMPRESA ESPECIFICA. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE ELIMINE EL PEDIDO DE DOCUMENTACIONES DEL PRODUCTO SOLICITADO EN EL PBC Y/O HABILITAR OTROS COMPONENTES DEL DESINFECTANTE COMO POR EJEMPLO EL AMONIO CUATERNARIO DE 5TA GENERACION		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-07-2021
Los requerimientos se fundamentan de acuerdo a la necesidad para el tipo de servicio que precisa la institución en atención a la situación sanitaria a modo tal de poder mitigar la propagación del virus en las oficinas por medio de una adecuada y correcta desinfección, por lo que no es intención de esta institución limitar la participación de los potenciales oferentes pero si es responsabilidad tomar todos los recaudos correspondientes para que la oficinas se encuentren en condiciones sanitarias adecuadas. Sobre el Punto la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor del producto a ser utilizado, indica el recurrente que si el producto en cuestión es de venta libre no es necesaria la autorización exigida y, refuerza sus dichos agregando que el tipo de producto es de venta libre a nivel nacional. Es justamente allí, donde radica la necesidad de contar con la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, pues no es lo mismo adquirir una o varias unidades, que comprometerse a realizar por el termino de 24 (veinte y cuatro) meses la aplicación del citado producto. Nótese, que la autorización solicitada no solamente se limita al aval para ofertar el producto en forma general, sino que también es específico y particular para realizarlo en el marco y a los fines del objeto solicitado en el proceso identificado, quedando el Fabricante, Representante o Distribuidor también obligado con el oferente y, así el Ministerio con la garantía de que ello será proveído y realizado en tiempo y forma, evitándose así incurrir en cuestiones posteriores a la adjudicación, cuando el proveedor alega la falta de existencia del producto en el mercado. En cuanto a la emisión del documento indicamos que en nuestro carácter de Convocante no podemos intervenir en ciertas cuestiones que escapan a nuestra función, por se solicita a los potenciales oferentes remitirse al Pliego de Bases y Condiciones ya que los requerimientos se encuentran de acuerdo a la necesidad para el servicio y aplicación para el uso de los productos con el fin pretendido.		

## Consulta 9 - Sobre proveedor de polihexametilen

Consulta	Fecha de Consulta	16-07-2021
<p>Consultamos si la convocante posee datos de mas de una empresa , aparte de mather company que importe, fabrique, distribuya y comercialice con todos los documentos y autorizaciones que exige el PBC para la utilizacion del clorhidrato de polihexametilen guanidina 1%? suponemos que la convocante hizo un estudio de mercado para solicitar solo este componente asegurandose que existan varias empresas en el mercado que lo comercializan o de lo contrario tambien podemos suponer que este llamado esta super dirigido y amañado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-07-2021
<p>Con relación a la provisión de datos del producto indicado, los potenciales oferentes a modo de obtener esta información deberán recurrir a la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad alimentaria (D.I.G.E.S.A.) quien posee el registro y listado (razón Social) completo de las empresas habilitadas para la representación de productos, atendiendo que son ellos los que deben y/o pueden proveer de las informaciones requeridas en este punto.</p>		

## Consulta 10 - Producto desinfectante

Consulta	Fecha de Consulta	16-07-2021
<p>Consultamos ante tanta evidencia de supuesto direccionamiento porque no se elimina el producto solicitado cuyo componente es clorhidrato de polihexametilen guanidina y se lo reemplaza por otros similares que comercializan varias empresas y que puedan estar al alcance de todos los oferente por igual?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-07-2021
<p>Los requerimientos se encuentran de acuerdo a la necesidad para el servicio y aplicación para el uso de los productos con el fin pretendido. Por tanto, el oferente debe remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Los requerimientos en el PBC, fueron establecidos en base a la necesidad como institución con el fin de brindar protección y seguridad sanitaria a los funcionarios que concurren a las oficinas a realizar sus tareas diarias pues la situación sanitaria producida por el Covid 19 nos empuja a replantear nuestras necesidades y por lo mismo a tomar los recaudos correspondientes para el fin que se pretende.</p>		

## Consulta 11 - CANTIDAD DE INSUMOS

Consulta	Fecha de Consulta	16-07-2021
<p>Estamos necesitando que nos especifiquen exactamente la cantidad de insumos por producto que serán necesarios para la realización de las tareas. Esta solicitud es para tener un precio más real y justo.</p> <p>Estipulado está en la ley 2051 que en los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los proveedores y contratistas, especialmente en lo que se refiere a calidad, CANTIDAD....</p> <p>Debiendo las Unidades Operativas de Contratación (UOC) proporcionar a todo interesado igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante, de conformidad con los principios generales establecidos en el ARTICULO 4°.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-07-2021
<p>La cantidad de insumos no puede ser establecida, considerando que la solicitud será conforme a las necesidades. La Convocante estableció la visita obligatoria a las distintas instalaciones del Ministerio a fin de que los potenciales oferentes puedan realizar sus cálculos para confeccionar sus costos, toda la información necesaria será coordinada con la Dirección Administrativa y el Departamento de Mantenimiento y será aclarada en dicha visita.</p>		

## Consulta 12 - Autorización del fabricante para el Clorhidrato de Polihexametileno Guanidina

Consulta	Fecha de Consulta	16-07-2021
<p>En el PBC, se estipulan las especificaciones técnicas de los servicios a ser adquiridos. Nos ha llamado la atención las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante, donde el producto solicitado representa y fabrica únicamente la firma Mather Company, por tal únicamente ellos pueden proporcionar los documentos exigidos siendo los mismos de libre comercialización (venta a todo público). Favor aclarar por qué se exige la autorización del Fabricante en producto de libre comercialización.</p> <p>Es igualmente importante destacar que, las características solicitadas no son necesarias o particulares para la prestación de los servicios a ser contratados. Es decir, para satisfacer adecuadamente la prestación de los servicios a ser contratados se puede utilizar similares.</p> <p>Deberían ser suficientemente objetivos e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. De mantenerse, se violaría de manera expresa las disposiciones del Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 inciso b que determina: "Igualdad y Libre Competencia.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-07-2021
<p>Los requerimientos se fundamentan de acuerdo a la necesidad para el tipo de servicio que precisa la institución en atención a la situación sanitaria a modo tal de poder mitigar la propagación del virus en las oficinas por medio de una adecuada y correcta desinfección, por lo que no es intención de esta institución limitar la participación de los potenciales oferentes pero si es responsabilidad tomar todos los recaudos correspondientes para que la oficinas se encuentren en condiciones sanitarias adecuadas. Sobre el Punto la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor del producto a ser utilizado, indica el recurrente que si el producto en cuestión es de venta libre no es necesaria la autorización exigida y, refuerza sus dichos agregando que el tipo de producto es de venta libre a nivel nacional. Es justamente allí, donde radica la necesidad de contar con la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, pues no es lo mismo adquirir una o varias unidades, que comprometerse a realizar por el termino de 24 (veinte y cuatro) meses la aplicación del citado producto. Nótese, que la autorización solicitada no solamente se limita al aval para ofertar el producto en forma general, sino que también es específico y particular para realizarlo en el marco y a los fines del objeto solicitado en el proceso identificado, quedando el Fabricante, Representante o Distribuidor también obligado con el oferente y, así el Ministerio con la garantía de que ello será proveído y realizado en tiempo y forma, evitándose así incurrir en cuestiones posteriores a la adjudicación, cuando el proveedor alega la falta de existencia del producto en el mercado. En cuanto a la emisión del documento indicamos que en nuestro carácter de Convocante no podemos intervenir en ciertas cuestiones que escapan a nuestra función, por se solicita a los potenciales oferentes remitirse al Pliego de Bases y Condiciones ya que los requerimientos se encuentran de acuerdo a la necesidad para el servicio y aplicación para el uso de los productos con el fin pretendido.</p>		

## Consulta 13 - CANTIDAD DE EQUIPOS

Consulta	Fecha de Consulta	20-07-2021
<p>Favor indicar la cantidad de equipos que serán necesarios para cumplir con las tareas solicitadas.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-07-2021
<p>La cantidad de equipos requeridos será conforme a las necesidades institucionales y en relación al personal que prestará servicios. La Convocante estableció la visita obligatoria a las distintas instalaciones del Ministerio a fin de que los potenciales oferentes pueden realizar sus cálculos respectivos, con la provisión de los equipos y el suministro de insumos necesarios segun la cantidad de dependencias. Toda la información necesaria será coordinada con la Dirección Administrativa y el Departamento de Mantenimiento y será aclarada en dicha visita.</p>		



## Consulta 14 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	20-07-2021
<p>Donde dice: OBS: para este requisito serán considerados los contratos o facturas del año 2020 únicamente si el servicio ha sido "ejecutado en su totalidad", siempre y cuando cumplan con los requisitos de emplear 20 trabajadores asignados y cuya vigencia sea 12 meses como mínimo.</p> <p>Se consulta a la convocante si analizarían contratos plurianuales y cual seria el criterio a tener en cuenta? Por ejemplo un contrato iniciado en 2019 y cuya vigencia sea 24 meses. Solo tomaran lo efectivamente cumplido? o no tendrán en cuenta contratos plurianuales vigentes a la fecha?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-07-2021
<p>Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el apartado EXPERIENCIA REQUERIDA, donde aclara cuanto sigue: Obs.: Para este requisito, serán considerados los contratos o facturas del año 2020 únicamente si el servicio ha sido ejecutado en su totalidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos de: emplear al menos a 20 (veinte) trabajadores asignados y cuya vigencia haya sido de 12 (doce) meses como mínimo. Igualmente, deberán estar acompañados de la constancia de buen cumplimiento contractual.</p>		

## Consulta 15 - so solicitud de extractos bancarios

Consulta	Fecha de Consulta	20-07-2021
<p>En el PBC se solicita lo Siguiete: Informe/extracto bancario donde conste su disponibilidad en efectivo de, como mínimo, el 30% del monto de la oferta. No serán consideradas cartas, constancias o algún otro documento de compromiso de préstamo, es decir solo disponibilidad efectiva.</p> <p>Solicitamos sea excluida del PBC por que consideramos que atenta contra la privacidad de las Empresa, además que en los Balances y Ratios se demuestra la Disponibilidad</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-07-2021
<p>El requisito exigido dentro del Pliego de Base y Condiciones se debe a que la convocante busca verificar que los pontenciales oferentes cuenten con la solvencia necesaria para cumplir con el servicio requerido por la institución, y poder de esa manera cumplir con los compromisos que estos a su vez tengan para la realización del servicio como ser, pago del salario del personal requerido, provisión de los insumos solicitados todo esto se debe a que los pagos muchas veces no son inmediatos por los tramites administrativos. Considerando además, que no se otorgará anticipo en este proceso licitatorio y visto lo establecido en el pbc (los pagos se realizarán dentro de los 60 días de presentada la factura), la factura se presenta al mes de prestarse el servicio, esta situación demuestra que los pagos se podrían incluso realizar al 3er mes de iniciado el servicio por lo cual se requiere que los oferentes cuenten con una capacidad económica efectiva para solventar mínimamente dicho plazo, no dependiendo el cumplimiento del pago salarial, por ejemplo, del pago que realice esta Cartera de Estado.</p>		

## Consulta 16 - SOBRE EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2021
<p>requerida Donde dice: OBS: para este requisito serán considerados los contratos o facturas del año 2020 únicamente si el servicio ha sido "ejecutado en su totalidad", siempre y cuando cumplan con los requisitos de emplear 20 trabajadores asignados y cuya vigencia sea 12 meses como mínimo. Se consulta a la convocante si analizarían contratos plurianuales y cual seria el criterio a tener en cuenta? Por ejemplo un contrato iniciado en 2019 y cuya vigencia sea 24 meses. Solo tomaran lo efectivamente cumplido? o no tendrán en cuenta contratos plurianuales vigentes a la fecha?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-07-2021
<p>Remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el apartado EXPERIENCIA REQUERIDA, donde aclara cuanto sigue: Obs.: Para este requisito, serán considerados los contratos o facturas del año 2020 únicamente si el servicio ha sido ejecutado en su totalidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos de: emplear al menos a 20 (veinte) trabajadores asignados y cuya vigencia haya sido de 12 (doce) meses como mínimo. Igualmente, deberán estar acompañados de la constancia de buen cumplimiento contractual.</p>		

## Consulta 17 - Tamaño de Papel higiénico

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2021
En la lista de muestra solicitan Papel higiénico sin mencionar el tamaño. Favor indicar el tamaño que se estaría necesitando.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-07-2021
El tamaño del papel higiénico deberá ser conforme al tipo de dispenser que será proveído por la empresa, toda la información adicional requerida será coordinada con la Dirección Administrativa y el Departamento de Mantenimiento y será aclarada en la visita obligatoria establecida en las bases del llamado.		

## Consulta 18 - CONSULTA SOBRE REGULACION

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2021
olicitamos la institución solicite la obligatoriedad del cumplimiento del decreto 2882 del MSP Y BS , en el cual indica claramente que para el usufructo de un producto de limpieza manipulación, donación o el tipo de uso que se le consigne el mismo debe ser habilitado por DINAVISA, así también contar con BUENAS PRACTICAS DE MANIPULACION y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS, y CERTIFICACION DE INTN O CEMIT que garantice la calidad de los productos, esto a fin de evitar que las empresas incurran a la fabricación cacerera en incumplimiento a las regulaciones impuesta por los entes gubernamentales correspondientes, así también solicitamos que se declaren los productos a ser utilizados, con las marcas y autorización del productor de los mismos el cual debe cumplir a cabalidad con las reglamentaciones impuestas para la materia consistentes en Habilitaciones de MSP Y BS , ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y AFINES , REGISTRO DOMISANITARIO , HABILITACION DE SENAD entre otros , es necesario incluir estos requisitos a fin de incentivar la utilización de productos nacionales y regulados en base a las normas de ORDEN PUBLICO, y evitar el uso de productos de contrabando y de mala calidad		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-07-2021
Remitirse al PBC, apartados: *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN: "Capacidad Técnica" y "Requisito documental para evaluar la capacidad técnica" y *SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: "Inspecciones y Pruebas". Se aclara además, que la referida normativa es de aplicación en toda la República del Paraguay, por lo que es de cumplimiento obligatorio para todos los potenciales oferentes. Los productos a ser utilizados deben contar con los registros correspondientes.		